

[Septiembre, 2]. Por su parte, la Secretaría de Gobernación para inquirir lo que acontecía, ordenó que el Ayuntamiento ratificara sus razones y si éstas eran la opinión del Cuerpo; y al darse cuenta de esta disposición [Octubre 30] con el carácter de muy *reservada*, en sesión secreta que presidió el Jefe Político Ulloa, después de que el Sr. Felipe Ibarra de León manifestó que el voto de gracias de 2 de Septiembre era una manifiesta ratificación de los procedimientos del Cuerpo, se procedió á votación. Nueve estuvieron por la ratificación; y, por la negativa, los tres concejales, Méndez, Maury y Colomé.

La oposición (10) indignada por este agravio, ese mismo día [30 de Octubre], presentó al Jefe Político, para que la elevara ante el Presidente de la República, otra exposición censurando la actitud del Ayuntamiento, por cuanto sus componentes habían abusado de su investidura forjando cargos contra una honorable personalidad, tan sólo porque no sería dócil á los "manejos reprobados" del partido político dominante, que eran "ruinosos al fisco"; justifican la designación del Señor Baranda y solicitan éntre en funciones de su encargo. (11) Pablo García, Tomás Aznar Barbachano, Alejandro García, Juan B. Verde, Domingo Duret eran las primeras del gran número de firmas de respetables personas de la población que elevaron la solicitud.

Y ya sea el resultado de la influencia oficial, ó por que el Sr. Baranda rehusó el encargo, éste no tomó posesión, y (12) el Gobierno Federal difirió la provisión, hasta que nombró al Sr. Don Eleuterio Méndez, hermano de Don Santiago, quien tomó posesión el 8 de Abril de 1857.

De las filas opositoristas se encartó directamente con el Gobernador, en cumplimiento de deberes oficiales (13) el Lic. Don Tomás Aznar Barbachano, que desempeñaba la Agencia del Ministerio de Fomento.

(14) Los fuertes de tipos de imposición sobre un catastro formado bajo severas prescripciones, introdujo un descontento general entre los propietarios y tributarios de aquellos bienes tan depreciados, acentuándose el descon-

tento por contribuciones—también onerosas—impuestas por servicio de Guardia Nacional y consumo de licores; pero al público rumor de que el Gobierno del Estado concedería un monopolio para la introducción de dulces extranjeros—procedentes de Cuba—el Agente del Ministerio de Fomento [Enero 20 de 1857] se dirigió al Gobernador reseñando las condiciones de las fincas del Estado dedicadas al cultivo del azúcar, y los perjuicios que, á éstas causaría la importación temida; por lo que solicitaba no concediera tal privilegio.

(15) La laboriosa y razonada exposición del Sr. Aznar Barbachano, fué contestada por Don Santiago Méndez, el día 23 inmediato.

(16) Con marcada energía, el Gobernador se ostenta no menos interesado que la Agencia Federal por los intereses agrícolas del Estado que gobierna: niega que el Gobierno hubiese recibido la solicitud de tal privilegio; rechaza, como injusta, la alusión de una concesión de este género, respecto á las harinas, por cuanto ésta fué justificada; y, también rechaza, por inexacta, la aseveración de que la contribución sobre capitales, como valores de las fincas rústicas, se hubieran duplicado respecto á la impuesta sobre la renta, como se observó hasta 1856.

El Agente del Ministerio de Fomento (17) manifestó su complacencia por no ser cierto lo propalado respecto al monopolio, y hace presente sus deseos de que el Gobierno no acceda á él en ningún tiempo; protesta de que el celo á que se cree obligado, y del que ha dado prueba, fué el único móvil de su solicitud; y, respecto á la doble contribución que pesa sobre el valor de los predios rústicos, basada sobre el valor, envió un cuadro estadístico que justificó su aserto.

(18) El Gobernador convino en que el Estado percibía doble ingreso del que tuvo en años anteriores, cuando la renta era la base para la imposición; pero observó que esta diferencia provenía únicamente, de la manifestación, muy baja respecto de la renta, como aproximada á lo exacto, al hacer la del valor de la propiedad.

(19) El Agente Sr. Aznar Barbachano, celoso de los intereses de la localidad, cuya promoción era de su incumbencia, elevó al Superior Gobierno solicitudes contra las disposiciones que prohibieron el comercio de cabotaje de efectos extranjeros y contra monopolios para la importación de harinas y otros artículos de primera necesidad; como también hizo repetidas gestiones encaminadas á derogar la obligación de los buques nacionales—la mayor parte campechanos—á renovar sus patentes en Veracruz, y obtener que fuera por mucho mayor tiempo de dos años, la duración de aquellas.

Los trabajos electorales fueron precipitando los episodios de la lucha; y el primer guante que la oposición arrojó en ese palenque fué (20) el acta levantada en Campeche el 28 de Mayo, contra las que postularon en Mérida, Valladolid, Tizimín y Espita, á Don Pantaleón Barrera para Gobernador; suscripta aquella por (21) una reunión de las personas opositoras, y que celebraron una sesión presidida por el Lic. Don Pablo García, electo para el caso por unanimidad de votos.

Aquellos manifestantes (22) consideraron la libertad del sufragio como la única fuente de la autoridad genuina, y que la coacción oficial desvirtuaba el origen y carácter de los representantes del Poder Público; que estas últimas circunstancias viciarían la elección del Sr. Don Pantaleón Barrera, postulado en aquellas actas para Gobernador, toda vez que sus postulantes eran los funcionarios públicos, comenzando por el 2.º Cabo de la Comandancia, jefes de la guarnición y jefes políticos respectivos; y que ellos, en uso del derecho electoral y de una manera libre y espontánea, designaban sus candidatos por cuyo triunfo trabajarían en las próximas elecciones: (23) Don Liborio Irigoyen para Gobernador; y Don Pablo García y Don Rafael Carvajal, diputados, propietario y suplente, respectivamente, al Congreso del Estado por el Distrito electoral de Campeche, Seybaplaya y Carmen.

(24) El triunfo de estas candidaturas en el distrito electoral expresado, demuestra (25) que el Gobierno obró

con comedimiento y cordura al emplear en su provecho los poderosos elementos de que disponía, dejando libre y expedito el derecho electoral en la demarcación en que dominaba el elemento opositor; lo que á su vez también pregona la importante significación que aquel grupo había alcanzado en el terreno de la opinión pública. Por lo tanto, se había llegado al primer éxito en la contienda política: que dos de los opositoras, de los más caracterizados de Mérida y Campeche, tomaran asiento en el Poder Legislativo.

O en otros términos: (26) que de un modo general, el gobierno de origen *mendista* se extendió á los antiguos dominios de los *barbachanistas*, abandonando el Distrito de Campeche—donde imperó por largo tiempo—á la agrupación de jóvenes que surgió con actitud amenazadora alentada por sus primeros triunfos y confiando en el triunfo definitivo de sus labores.

CUESTIONARIO.—1 ¿Entre qué agrupaciones fué la colisión del 7 de Agosto de 1857?—2 ¿Qué resortes administrativos, los más eficaces, tenía á su disposición Don Santiago Méndez?—3 ¿Quiénes eran los principales funcionarios en los momentos á que llegamos?—4 ¿Qué guarnición había en la plaza?—5 ¿Quiénes figuraban en la oposición?—6 Y de éstos, ¿quiénes eran los principales?—7 ¿En qué oportunidad se levantó la voz contra los actos del Gobierno?—8 ¿Qué dió origen á esto?—9 ¿Qué providencias tomó el Gobierno Federal?—10 ¿Cómo contrarrestó la oposición este ataque del Gobierno?—11 ¿Quiénes firmaron esta exposición?—12 ¿Cuál fué la decisión entre estas dos exposiciones contradictorias?—13 ¿Algún funcionario hizo objeciones al Gobierno?—14 ¿Qué cargos pudo hacer el Agente de Fomento?—15 ¿Qué resolución obtuvo el Señor Aznar Barbachano?—16 ¿En qué términos?—17 ¿Quedó satisfecho el Sr. Aznar Barbachano?—18 ¿Cómo terminó esta discusión en que se ventilaban intereses de la riqueza pública?—19 ¿En qué otra ocasión dió prueba de su celo el Sr. Aznar Barbachano, como Agente del Ministerio de Fo-

mento?—20 ¿Qué otros acontecimientos fueron el resultado de la ingerencia del nuevo partido en la cosa pública?—21 ¿Quiénes levantaron esa acta?—22 ¿Cuáles fueron los puntos acordados?—23 ¿Quiénes fueron éstos?—24 ¿Cuál fué el resultado de la elección?—25 ¿Qué demostró este triunfo de la oposición campechana?—26 ¿Qué observación es oportuna respecto á las demarcaciones en que respectivamente dominaron el Gobierno y la oposición?

LECCION 37^a

1857.

Juntas preparatorias del Congreso Constituyente.---Mayoría de los *seis* y minoría de los *tres*, acaudilladas cada una por dos campechanos: Don Pantaleón Barrera y Don Pablo García.-El Escrutinio.-La minoría aboga por el *derecho*, pero la mayoría impone el *hecho*.-Desarrollo á Don Pablo García.-Este, y Don Juan José Herrera protestan y se separan del Congreso.-Manifiesto del diputado García á sus comitentes.--Conjuración del 6 de Agosto de 1857.-Los últimos momentos del Distrito. Reflexiones.

Las más serias manifestaciones del desacuerdo entre los ministeriales y los opositoristas, fueron (1) en el seno de la Legislatura, y durante las juntas preparatorias que comenzaron el 1.º de Julio de 1857.

(2) Formaban el grupo ministerial: Don Pantaleón Barrera-Presidente-Diputado por el Partido de Hecelchakán; D. Severo Villamil, por Valladolid; Lic. Don Mariano Brito, por Peto; Don José D. Medina, por Motul; Don Quintín Pastor, por Izamal; Don Juan Antonio Esquivel,

por Ticul: estos integraron la mayoría que fué llamada de los *seis*. Y el grupo de la oposición: Lic. Don Pablo García, diputado por el Distrito electoral de Campeche, Carmen y Seyba; Lic. Don Juan José Herrera y el Coronel Don José Dolores Zetina, por Mérida: á éstos se les llamó "minoría de los *tres*."

(3) Abierta la primera sesión, y al discutirse la legitimidad de credenciales, Don Pablo García solicitó que se tratara en sesión secreta de una proposición preliminar que presentaría. Don Mariano Brito se opuso incontinenti á la solicitud, fundándose en que no podía ser secreta sino pública, la discusión cuyo único objeto era el examen de las credenciales de los Diputados que debieran integrar el Poder Legislativo.

(4) Los diputados Herrera y Zetina defendieron la proposición del Sr. García, quien la robusteció con nuevos razonamientos; y los Señores Barrera, Brito y Esquivel la impugnaron originándose un prolongado debate.

De la réplica de García á la negativa de Brito, lo más sensacional fué que García manifestara (5) que no tenía inconveniente en presentar su proposición en sesión pública; pero que invocaba la conveniencia del sigilo, porque la discusión versaría sobre actos abusivos del Gobernador y de otros importantes funcionarios; asunto que, de llegar al dominio público, produciría la alarma consiguiente, que era lo que deseaba evitar, como también, la errónea interpretación de lo que expusiera; que distaba de presentar una acusación como de examinar credenciales; pero, que debía ser previa al nombramiento de las comisiones, su moción referente á la legitimidad de la elección.

Le contradijo (6) el Señor Esquivel. Este manifestó que el Sr. García, ó hacía una acusación de delitos ministeriales, ó que denunciaba de ilegitimidad las elecciones por las credenciales presentadas. Que si lo primero, no debía darse entrada, porque aquella reunión no era competente para avocarse el conocimiento de la acusación presentada, por no tener el carácter de Legislatura instalada. Y, que, si lo segundo, era extemporáneo que la Junta deci-

diera antes de imponerse del dictamen de las comisiones, las que lo formularían en vista de los expedientes electorales, datos que en aquel momento eran desconocidos á los diputados.

(7) La proposición de García, sostenida por Herrera y Zetina, fué desechada por el voto de los otros seis diputados: primer triunfo de los *seis*.

(8) García protestó de que no tomaría parte en las discusiones y que al punto se separaba. Herrera hizo la misma protesta y también se separó; pero Zetina se sometió á lo resuelto por la mayoría.

(9) Reconocidas como buenas las credenciales de los Sres. García y Herrera, fueron llamados á la instalación de la Cámara, en la que tomaron asiento el 4 de Julio, previa la fórmula del juramento: también primer rasgo de honradez política de los *seis*.

En la sesión de ese día (10), García observó un error en la redacción del acta de la primera sesión y pidió que se hiciera la rectificación que correspondía, y era, que las expresiones "pero el Sr. García, descendiendo á otras razones *ajenas de su misión*," quedaran en estos términos que eran los exactos: "pero el Sr. García descendiendo á otras razones *no ajenas de su moción*....."

A su vez (11) los dos diputados García y Herrera expusieron por escrito su voto negativo á la aprobación de las credenciales de los Sres. Severo Villamil, Quintín Pastor y Pantaleón Barrera, las cuales credenciales fueron aprobadas en la sesión del día 3, á que no asistieron los exponentes; y fundaban su voto (12) en que no existían las boletas electorales cubiertas con los nombres de los candidatos y de los signatarios, y en que *no podía descubrirse si hubo error ó fraude en la computación de los referidos sufragios*.

Pero la proposición, (13) no fué admitida á discusión ni consignada en el acta, como tampoco se hizo la rectificación al acta de la primera sesión como la solicitó el Sr. García; no obstante que el diputado Esquivel reconoció el cambio de frases *ajenas de su misión*, por *no ajenas de su moción*,

y lo atribuyó á error de pluma del copiante. Aquí delinquirió la mayoría.

(14) Resuelta la elección de los que integraban el Poder Legislativo, el análisis fué enderezado contra el electo para el Ejecutivo; y con este objeto, García hizo dos proposiciones en la sesión del día 6.

(15) La primera—que fué desechada por *seis* contra *tres* votos—era pertinente á poner al Congreso en aptitud de conocer y juzgar de los abusos y falsedades ó suplantaciones en que se hubiere incurrido; y la segunda—que fué aprobada—pedir al Superior Gobierno los informes y demás noticias referentes á tales actos públicos.

Se procedió al escrutinio que fué una vigorosa lucha, por sus incidentes sensacionales, sin precedente en nuestros anales parlamentarios. (16) Por proposición de García, la computación se había hecho leyendo los nombres del electo y del elector, precaución que tomó porque, según manifestó, hasta *los muertos* habían votado; pero después, por otra proposición que sostuvo la mayoría, continuó el escrutinio con sólo la lectura del nombre del votador.

García apeló al recurso de (17) incorporarse á la mesa para leer y examinar las boletas; pesquisa que no fué infructuosa, porque desde luego rechazó varias cédulas anónimas.

La mayoría impuso otra restricción, y fué, (18) que solamente se contara el número de boletas, porque, según la mayoría, se prescindía de toda reclamación que ya era inoportuna.

Con este acuerdo no logró la mayoría poner coto á la actitud de la minoría encabezada por Don Pablo García. (19) Lejos de esto, el Sr. García persistió. En la sesión del día 9 rechazó de nulidad, por suplantaciones, varios paquetes de cédulas electorales; pero el diputado Pastor objetó que el Congreso debía limitarse al cómputo ú operación numérica, prescindiendo del examen de autenticidad ó legalidad, por ser tales formalidades, requisitos de la competencia de las juntas seccionales que las habían aceptado y remitido al Congreso. (20) El Presidente, Don Pantaleón Barrera, sometió á deliberación si se aceptaban ó no las bo-

letas; pero al formularla, el Sr. García pidió la palabra para ilustrar la discusión del punto propuesto. García no opuso argumento alguno, porque (21) le fué negado el uso de la palabra; y, sin discusión fué aprobada por cuatro votos—contra el de los Sres. García, Herrera y Zetina—la proposición del diputado Pastor. De la mayoría faltaron dos votos, porque (22) no asistieron á esa sesión los Sres. Brito y Medina.

Derrotado el proponente con el sacrificio del derecho, cuyo libre ejercicio es el único medio del cumplimiento de tal investidura, (23) pidió que, con su voto en contra, se consignara su formal protesta contra estos procedimientos, y que por ellos, se separaba de la Corporación.

El Presidente del Congreso, ante esta franca y expresiva manifestación del desacuerdo de que había sido teatro el Cuerpo (24), suspendió la sesión pública y entró en la secreta. Y, al ordenarlo así (25) el Sr. Barrera, manifestó que la sesión secreta tenía por objeto dar una satisfacción al Sr. García, sin acceder á su proposición de excluir cédulas electorales. (26) Don Pablo García manifestó no aceptar tales términos, porque “las ofensas públicas no se lavaban en secreto, y que ni pedía ni aceptaba más satisfacción que la de su conciencia, y que cumpliría con su deber.” Los otros diputados de la minoría de los tres (27), se adhirieron á la protesta verbal que hizo García en la sesión pública; reprodujeron lo que expuso en la secreta; y, al comenzar de nuevo la sesión pública, los tres abandonaron sus curules.

(28) Al siguiente día [Julio 10] fueron citados para la sesión. Don José D. Zetina, cediendo á nuevas explicaciones, asistió y continuó ocupando su asiento; pero García y Herrera quedaron separados definitivamente.

(29) Por conducto de la Secretaría enviaron al Congreso una protesta contra los actos de la mayoría que se había hecho sorda á la denuncia de los fraudes electorales á favor del Sr. Barrera, y por el incalificable agravio de haber negado el uso de la palabra, lo que significaba la privación de todo derecho en el seno de la Cámara. Que en vista de tan

graves motivos se separaban definitivamente dejando á salvo los derechos de sus comitentes; y, por último, también protestaron contra el acto de continuar el escrutinio sin el procedimiento legal.

Parece natural suponer que mucho se holgarían de esta resolución los diputados de quienes eran opositores los Sres. García y Herrera. (30) Si así fué *in pectore*, la verdad es que observaron la forma cortés y legal, de invitar á los Señores García y Herrera á que continuaran asistiendo á las sesiones y recordándoles sus derechos, cuya renuncia—como la no aceptación de sus credenciales—tanto convenía á los invitantes, para eliminar elementos que les eran hostiles.

Tal fué la escisión que se presentó en el Congreso constituyente de Yucatán el 10 de Julio de 1857.

El diputado García también salió de la capital del Estado; pues (31) no teniendo objeto su permanencia allí, regresó á Campeche: llegó el día 13, y el 15 publicó un manifiesto en que impuso á sus comitentes de la conducta que observó en el Congreso hasta el momento de su separación.

El Sr. Herrera, (32) continuó en Mérida, donde residía; y, al igual de García, publicó otro manifiesto el mismo día 15.

Cuando acontecían aquellos disturbios parlamentarios, el grupo opositorista de Campeche no se mantuvo en actitud expectante. (33) Procuró la cohesión de sus elementos y la difusión de su credo político; y, como medio eficaz de su propaganda, fundó *El Espíritu Público*, cuya aparición se debió á esfuerzos que vamos á conocer.

(34) Como la única imprenta que existía en Campeche, *El Fénix*, era de Don Santiago Méndez, pareció inútil á la oposición pretender que su órgano saliera de aquellas prensas. Con este motivo se importó una imprenta á fines de Junio, y el 4 de Julio salió el primer número de *El Espíritu Público*, del que fué redactor el Lic. Don Santiago Martínez Zorraquín.

(35) Para la adquisición y administración de la imprenta, firmaron un contrato social, en 20 de Junio de

1857, los Señores Tomás Aznar Barbachano, Perfecto de Baranda, José García Poblaciones, Manuel Ferrer y Pablo García; este último, en representación del Señor Leandro Domínguez, exhibiendo cada socio el capital de \$350. La empresa fué llamada *Sociedad Tipográfica*; y su administración quedó distribuida en esta forma: Director, Sr. Tomás Aznar Barbachano; Subdirector, Sr. Pablo García; y, Secretario, Cajero y encargado de la contabilidad general, el Sr. Perfecto de Baranda.

El órgano del Gobierno del Estado, (36) lo fué hasta el 28 de Julio de 1857, *La Unión Liberal*; y lo reemplazó *El Voto Público*, de los que fueron respectivos directores, los Doctores Justo Sierra y José Raimundo Nicolín, en Campeche. En Mérida, *Las Garantías Sociales*.

El manifiesto que el diputado García dirigió á sus comitentes, circulado con profusión, (37) exacerbó los ánimos de los que emprendieron la cruzada contra el Gobierno de Barrera, y fué la denuncia de una grave ofensa inferida al sentimiento público, cuya exaltación era muy propicia para una explosión en represalia del agravio; lanzando á la juventud de 57 contra el poderío de Méndez; á los hijos del Distrito contra los del resto del Estado. Y así fué, porque, echando en olvido que eran campechanos los dominantes en las fracciones rivales del Estado y paladines del conflicto peninsular, á la hora de éste, quedaron frente á frente los dos contendientes tradicionales: Mérida y Campeche.

(38) La farmacia de los Sres. Andrés Ibarra y Leandro Domínguez—administrada por el primero—fué el directorio revolucionario; y los hombres de acción se reunían en el solar donde se levanta hoy la casa marcada con el N.º 74, calle de "Iturbide."

De allí salieron en número de ciento cincuenta, aproximadamente, armados y encabezados por Don Leandro Domínguez, dirigiéndose (39) al *toril* que entonces existía—formando un reducto entre la parte posterior de la galería del mercado, y el correspondiente lienzo de muralla—

y cuya única puerta miraba hacia el baluarte de "Santiago" y Maestranza de artillería.

(40) Los conjurados lograron conservar en el sigilo el proyecto de la conspiración. En la noche del 6 de Agosto de 1857, la luna iluminaba con su mayor intensidad, y en el teatro tenía lugar una función dramática á la que asistieron los funcionarios públicos y los más comprometidos en la conspiración.

Las autoridades desprevenidas contra una agresión; los pacíficos habitantes ajenos de la proximidad de un conflicto político; los conspiradores aparentando la misma tranquilidad, y los asaltantes con las armas en la mano esperando la orden de mando de su jefe Don Leandro Domínguez: así pasaron las últimas horas del 6 de Agosto de 1857, y, con ellas, los últimos momentos del Distrito de Campeche.

Según las observaciones anteriores debe deducirse, como causas determinantes del conflicto de 57 entre las dos potencias peninsulares, (41) que si el provincialismo fué evidentemente el medio de la rivalidad implacable, cuya válvula cedió en distintas ocasiones, no fué la causa exclusiva de ella, y sí fué fomentada por la política *personalista*—indiscutible en este caso—pues eran campechanos Méndez y Barrera y todos los personajes prominentes del partido *mendista*, que fué el que entonces hizo la guerra á Campeche. Como campechanos fueron los ofensores y ofendidos en los dos desaires que abrieron y cerraron el período laborante de aquel grupo que, en represalia, protestó en derecho contra la repulsa á Baranda, y se rebeló armado por el mutismo impuesto á García.

El partido liberal merideño simpatizó con el movimiento de Campeche, hasta los límites de una agresión contra el partido *mendista*, al que se habían acogido los hombres de la política ya proscrita; mas no con la evolución que cortara los lazos de la unión política y administrativa originando un cisma definitivo en la entidad yucateca.

CUESTIONARIO.—1 ¿Dónde continuó la contienda?—
 2 ¿Cómo quedaron representados en el Congreso los dos partidos?—3 ¿Cómo se inició la división?—4 ¿Quiénes apoyaron la primera proposición y su impugnación?—5 ¿Qué expuso García como fundamento del secreto?—6 ¿Quién contradijo al Sr. García?—7 ¿Cómo fué resuelta la controversia?—8 ¿Se conformaron los diputados que perdieron la votación?—9 ¿Volvieron al Congreso los diputados García y Herrera?—10 ¿Qué intervención tomaron en esa sesión?—11 ¿Qué otra proposición fué presentada?—12 ¿En qué fundaron su reprobación?—13 ¿Qué trámite se dió á esta proposición?—14 ¿Cómo continuó la actitud de los diputados García y Herrera?—15 ¿Cuáles fueron éstas?—16 ¿Qué incidentes de sensación hubo en el escrutinio de Gobernador?—17 ¿Qué revancha tomó García?—18 ¿Hubo alguna restricción más?—19 ¿Desistió de su actitud la minoría?—20 ¿Cómo quedó resuelta la divergencia?—21 ¿Qué razones expuso García?—22 ¿Qué fué de los otros votos de la mayoría?—23 ¿Así terminó la discusión de este asunto?—24 ¿Qué dispuso el Presidente?—25 ¿Qué justificó la determinación de la presidencia?—26 ¿Tuvo éxito esta indicación?—27 ¿Qué partido tomaron los otros dos de la minoría?—28 ¿Fué radical esta determinación?—29 ¿En qué forma lo hicieron?—30 ¿Halagó á la mayoría la separación de los Sres. García y Herrera?—31 ¿Continuó Don Pablo García en la capital?—32 ¿Y el Sr. Herrera?—33 ¿Qué hacía, entre tanto, el círculo opositor de Campeche?—34 ¿Qué origen tuvo este periódico?—35 ¿Cómo fué adquirida esa imprenta?—36 ¿Cuál era el órgano oficial?—37 ¿Qué impresión produjo en Campeche el manifiesto de su diputado García?—38 ¿Dónde tuvo lugar el acuerdo del golpe de mano á las autoridades de Campeche?—39 ¿Adónde se dirigieron?—40 ¿La conspiración no llegó á traslucirse en el público ni por las autoridades?—41 ¿Qué se deduce de este rompimiento entre Mérida y Campeche?

LECCION 33ª

El Carmen en la nacionalidad mejicana.—Su adhesión á Yucatán.—Su dependencia nominal de Puebla y de Tabasco.—Incorporación legal al territorio del Estado de Yucatán.—Su actitud en la política peninsular.—La Jefatura Política.—Sus principales autoridades.—Invasión mejicana.

Dejamos á la Isla del Carmen integrando la Provincia de Yucatán, y, como tal, juró la independencia mejicana en 16 de Noviembre de 1821, ante el Alcalde constitucional,

DON ANTONIO ROURA.

(1) Como la agricultura, el comercio, y el corte de palo de tinte, fueron los alicientes de los inmigrantes que fundaron y ensancharon la población del Carmen y las otras del Partido, estas provechosas ocupaciones embargaron la atención de los carmelitas, pasando para ellos tan inadvertida la cosa pública, que las autoridades se limitaban á seguir las evoluciones de Campeche en la política peninsular; sobre todo, cuando los acontecimientos eran hechos consumados.

(2) En el gobierno de Iturbide continuó bajo el sistema administrativo colonial, como ya hemos visto; pero aquél incurrió en la aberración de que la Isla del Carmen dependiera de la Provincia de Puebla. Así fué nominalmente, porque de hecho, continuó dependiendo de Yucatán, de cuyo Gobierno recibía las disposiciones á que daba cumplimiento.

Como parecía natural, y por motivos comprobados en la práctica, (3) el Ayuntamiento del Carmen solicitó [16 de Marzo] que la Isla fuera incorporada á la Provincia de Yucatán, á la cual solicitud no accedió el Capitán General Alvarez.